

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE LECHE”.

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2025/247600.

- **OBJETO:** Es objeto del contrato la planificación del suministro y la posterior distribución de leche envasada a 1.750 centros escolares (4.039.344 raciones, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2025-2026), para 448.816 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Asimismo este contrato se realiza para el desarrollo del “**Programa de consumo de frutas y hortalizas y de leche en las escuelas**” y bajo el paraguas normativo por el que sea crea dicho programa (Reglamento (UE) 1308/2013); en dicho reglamento se establecen una serie de parámetros sobre lo que se debe ejecutar el programa, y que por lo tanto pasan a formar parte del objeto del contrato, como son promover la sostenibilidad de los envases y los productos ecológicos.

Se necesita garantizar que el suministro a cada centro escolar culmine de forma satisfactoria, para lo que cual es necesario un canal de información/comunicación entre el distribuidor y el receptor lo más fluido y eficaz posible. Además un seguimiento y control del producto mediante controles de calidad durante la ejecución del contrato retroalimenta la mejora del suministro de forma continua. Al tener que realizar varias entregas a un centro, se pueden corregir las deficiencias detectadas en ellos, permitiendo así mejorar en los sucesivos repartos. Por lo que, forman parte del objeto del contrato el establecimiento de un sistema de transmisión de información con los centros escolares y la realización de controles de calidad por el adjudicatario en los centros escolares.

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 1.117.284,22 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.117.284,22 euros.
IMPORTE IVA (4%): 44.691,38 euros.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 1.161.975,60 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026. No se contempla la posibilidad de prórroga.



RAFAELA ARTACHO GANT		20/08/2025 09:52:10	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgW6S1XvsuY34d1795BH5679c08f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	55.864,21 €	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356
2025	2.234,57 €	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514
2026	1.061.420,01 €	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356
2026	42.456,81 €	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514
TOTAL	1.161.975,60 €	

En la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado «*SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE CONSUMO DE LECHE*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de abril de 2025, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, con fecha 3 de abril de 2025, consta la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 3 de abril de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

Tercero.- El 4 de mayo de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.117.284,22 €).

Cuarto.- El 17 de junio de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/132, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, emitió el 31 de julio de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/132.

Sexto.- Con fecha 31 de julio de 2025, se emitió, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, Memoria justificativa definitiva por el Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, en la que consta, con fecha 1 de agosto de 2025, la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del referido contrato de suministro.

Séptimo.- El día 19 de agosto de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de

RAFAELA ARTACHO GANT		20/08/2025 09:52:10	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6S1XvsuY34d1795BH5679c08f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el documento contable A de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2025 0121910736, por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.161.975,60 euros), IVA (4%) incluido.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta, de 19 de agosto de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación, de fecha 19 de agosto de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RAFAELA ARTACHO GANT		20/08/2025 09:52:10	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6S1XvsuY34d1795BH5679c08f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 247600, para la celebración del contrato de suministro denominado «*SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE CONSUMO DE LECHE*», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.117.284,22 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.161.975,60 euros), IVA (4%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

RAFAELA ARTACHO GANT		20/08/2025 09:52:10	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6S1XvsuY34d1795BH5679c08f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	